



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0174-2025

Arequipa, 10 de abril de 2025.

VISTO, el Oficio N° 0386-2025-VR.AC, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: *"(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)"*.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 151° del Estatuto Universitario, referente a las atribuciones de Consejo Universitario, establece lo siguiente: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.10 Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión (...)"*.

Que, en ese sentido, conforme al artículo 98° de la referida Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 300° del Estatuto Universitario, se establece que: *"El ingreso a la Universidad se realizará mediante un proceso de admisión, en las modalidades de ordinario y extraordinario, que tienen por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes"*.

Que, por su parte, con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, de fecha 05 de julio de 2022, se resolvió entre otros: *"PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)"*. Estableciéndose en el artículo 139° del referido ROF que la Dirección de Admisión, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión y selección de postulantes para el ingreso a la UNSA.

Que, asimismo, se tiene que el artículo 140° del Reglamento de Organización y Funciones, respecto a las funciones de la Dirección de Admisión, prescribe lo siguiente: *"(...) 140.4. Proponer el cronograma de actividades del proceso de admisión al Vicerrectorado Académico"*.



Que, a solicitud del Vicerrectorado Académico, se **aprobó el Cronograma del Proceso de Admisión 2026** a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según Resolución de Consejo Universitario N° 0074-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, el mismo que posteriormente fue derogado, aprobándose el **Nuevo Cronograma del Proceso de Admisión 2026** a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con Resolución de Consejo Universitario N° 0115-2025, de fecha 06 de marzo de 2025, según acuerdo de Consejo Universitario de la misma fecha.

Que, sin embargo, posteriormente, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, en atención al Oficio N° 1113-2025-CEPRUNSA y Oficio N° 476-2025-DA-VR.AC.-UNSA de la Dirección de Admisión, solicita la modificación del **nuevo Cronograma del Proceso de Admisión 2026** a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con la citada Resolución de Consejo Universitario N° 0115-2025, en el extremo del Examen CEPRUNSA I FASE 2026, según el siguiente detalle:

EXAMEN CEPRUNSA I FASE 2026		
	DICE	DEBE DECIR
Inscripciones	Del lunes 31 de marzo al viernes 18 de abril de 2025	Del lunes 14 de abril al miércoles 30 de abril de 2025
Inicio de Clases	Lunes 28 de abril de 2025	Lunes 12 de mayo de 2025
Evaluación de conocimientos	Domingo 06 de julio de 2025	Domingo 20 de julio de 2025

Que, en virtud de lo expuesto, el **Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 10 de abril de 2025**, acordó: **1)** Modificar el nuevo Cronograma del Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 0115-2025, en el extremo referido al *Examen CEPRUNSA I FASE 2026*, conforme se detalla en la parte resolutive; y, **2)** Ratificar y mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 0115-2025, del 06 de marzo de 2025. **3)** Disponer que la resolución a emitirse forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0115-2025, del 06 de marzo de 2025.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

- MODIFICAR** el nuevo **Cronograma del Proceso de Admisión 2026** de la **Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 0115-2025, en el extremo referido al *Examen CEPRUNSA I FASE 2026*, conforme al siguiente detalle:

EXAMEN CEPRUNSA I FASE 2026		
	DICE	DEBE DECIR
Inscripciones	Del lunes 31 de marzo al viernes 18 de abril de 2025	Del lunes 14 de abril al miércoles 30 de abril de 2025
Inicio de Clases	Lunes 28 de abril de 2025	Lunes 12 de mayo de 2025
Evaluación de conocimientos	Domingo 06 de julio de 2025	Domingo 20 de julio de 2025





R.C.U. N° 0174-2025

10/04/2025

2. **RATIFICAR** y mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 0115-2025, del 06 de marzo de 2025.
3. **DISPONER** que la presente resolución forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0115-2025, del 06 de marzo de 2025.
4. **DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: Rectorado, VR.AC., VR.INV., DIGA, DA, DSA, CEPRUNSA, Facultades, Departamentos, OCIII, OTI, ARCHIVO.
Exp. 1018851-2025.
/mjvm.